ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PRORROGA, OTROSÍ – REINVERSIÓN Y ADICIÓN.
No. 7868-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA hasta el día 16 de mayo de 2026.
2.	**ACTUALIZAR,** el nombre del comedor establecido en la minuta del convenio y en la estructura de costos del convenio, de la siguiente manera: 113604-COMEDOR COMUNITARIO-VILLA EMMA
3.	**RECONOCER** los valores actualizados respecto de los conceptos de gasto denominados "Valor Minuta alimentos" el cual se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de $425 para un valor minuta de alimentos 2026 de $8.753 y "Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos" de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigencia 2026, de acuerdo con el tope más alto de la misma, conforme al perfil requerido por valor de $2.975.250.
4.	MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, que quedará de la siguiente manera: ""El plazo de ejecución del convenio será hasta el 16 de mayo de 2026, correspondiente a 309 DÍAS DE OPERACIÓN, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada Parágrafo Segundo: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.
5.	**REINVERTIR:** la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($37.453.094), distribuidos de la siguiente manera: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($37.264.033) de aportes en dinero de SDIS Y CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($189.061) de aportes del asociado.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td>6.</td><td>ADICIONAR al valor del convenio la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($133.340.095), los cuales se discriminan así: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.411.666), los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 89,55% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($13.928.429), que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al 10,45%, del valor total de la adición.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Incorporar al convenio el certificado de disponibilidad Presupuesta 5151 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:

<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>FONDO</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>6879-2025</td><td>7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO</td><td>$ 669.602.712</td><td>$ 666.102.712</td></tr>
<tr><td>17931-2025</td><td>7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO</td><td>$ 182.862.027</td><td>$ 182.862.027</td></tr>
<tr><td>5151-2026</td><td>7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO</td><td>$ 119.411.666</td><td>$ 119.411.666</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, la cual quedará así:
CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.064.563.469), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($968.376.405) correspondiente al 90,96% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($96.187.064) correspondiente al 9,04%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>INCORPORAR integralmente la estructura de costos del presente Otrosí de Reinversión, Adición y Prorroga al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

10.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal **DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
11.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311